



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 922/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Justo Daniel HERRERA,
Y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar Tecnología y Ensayos de Materiales I con anterioridad a su correlativa Química Aplicada.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 922/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución n° 922/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología y Ensayos de Materiales I rendida el 19 de noviembre de 1985, con ca_

///.

RECEBIDO
Peters



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

lificación 8 (ocho), al alumno Justo Daniel HERRERA (legajo nº 04-9088-2) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 822/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRRO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO